

Neiva,

Señores

INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S

GARZA INGENIERIA S.A.S

Correo electrónico: feliogarcia@hotmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto de Inicio No.00007 del 13 de octubre de 2026 referente al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Valentina Homen - Apoyo Jurídico SRCA

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00007

Neiva, 13 de octubre de 2026

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las Resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, la Resolución 864 de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E-20757 del 26 de agosto de 2026, **INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S** con NIT. 900.249.775-4, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE PATARROYO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.305.603 de Neiva (H) y **GARZA INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.628 de Neiva (H), solicitaron permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del predio denominado registralmente "LT 1", ubicado en la vereda Amborco, jurisdicción del municipio de Palermo Huila.

Como soporte a su petición, la solicitante suministró la siguiente información:

- Formato Único Nacional de Concesión de aguas subterráneas
- Cédula de ciudadanía de JUAN FELIPE PATARROYO
- Soporte Técnico
- Autorización para realizar notificación electrónica de los actos administrativos
- Concepto de uso del suelo emitido por la alcaldía de Palermo
- Certificado de tradición y libertad con No. de matrícula 200-221492
- Certificado de cámara y comercio

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, previo análisis y evaluación de la información presentada por, **INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S** con NIT. 900.249.775-4, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE PATARROYO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.305.603 de Neiva (H) y **GARZA INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.628 de Neiva (H),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite correspondiente a la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del predio denominado registralmente "LT 1", ubicado en la vereda Amborco, jurisdicción del municipio de Palermo Huila, conforme a la solicitud



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

presentada por **INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S** con NIT. 900.249.775-4, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE PATARROYO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.305.603 de Neiva (H) y **GARZA INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.628 de Neiva (H).

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de que, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial – SPOT, el predio objeto de la solicitud se encuentra clasificado como Suelo Rural – Zona de Manejo Integrado – Bosques Productores (ZMIBpr), en la cual no son compatibles las actividades industriales y no se permiten los desarrollos urbanísticos en suelo netamente rural. Así mismo, el concepto identifica como uso compatible la producción agropecuaria de baja escala. En consecuencia, el desarrollo del presente trámite deberá considerar las restricciones y condiciones de uso del suelo señaladas, sin que el inicio de la actuación administrativa implique autorización para desarrollar actividades no permitidas ni prejuzgue sobre la viabilidad del permiso solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$630.807 M/CTE)**, valor a pagar por **INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S** con NIT. 900.249.775-4, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE PATARROYO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.305.603 de Neiva (H) y **GARZA INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.628 de Neiva (H), a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**.
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**.
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de seguimiento dentro del término establecido, se entenderá que la solicitante desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto a **INVERSIONES PATARROYO CASTRILLON S.A.S** con NIT. 900.249.775-4, representada legalmente por el señor **JUAN FELIPE PATARROYO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.305.603 de Neiva (H) y **GARZA INGENIERIA S.A.S**, representada legalmente por **FELIO GARCIA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.121.628 de Neiva (H), advirtiéndoles que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del solicitante los costos por concepto de



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

PCAS-00007-2026

Proyectó: Valentina Homen - Apoyo Jurídico SRCA

Aprobó: CBahamon - Profesional Especializado SRCA